

Voluntades anticipadas. ¿Qué conocimientos y actitudes tienen los profesionales?

Advance directives. What knowledge and attitudes do professionals have?

Vontade antecipada. Que conhecimentos e atitudes os profissionais têm?

Sr. Director de la Revista Médica del Uruguay

Los aspectos filosóficos, éticos y jurídicos que involucran a las profesiones de la salud constituyen un área del conocimiento imprescindible para cumplir con los fines de la Medicina. Las voluntades anticipadas (VA) se basan en los principios de respeto a la dignidad y libertad de las personas, siendo a su vez una práctica ética y una institución jurídica.

En 2019, realizamos una encuesta con el objetivo de describir y analizar los conocimientos y actitudes que tienen médicos/as y licenciados/as de Enfermería respecto a las VA. Cuando nos disponíamos a trabajar la publicación, sobrevino la pandemia por Covid-19 y no nos fue posible comunicar los resultados.

Por otra parte, en los últimos años se ha discutido en toda la sociedad sobre más de un proyecto de ley de eutanasia y sobre una ley de cuidados paliativos, que ya se ha promulgado. Viendo estas discusiones públicas, consideramos de interés presentar los resultados de nuestra investigación, aunque ya tiene aproximadamente cuatro años.

La encuesta fue dirigida a los profesionales de la salud de emergencia, sala general y CTI del Hospital Español y del Hospital Policial de Montevideo. De un universo de 382 profesionales (192 del Hospital Español y 190 del Hospital Policial), realizamos un muestreo aleatorizado. Para la evaluación nos basamos en dos cuestionarios validados por Simón en 2008 y Champer en 2010 en España^(1,2), elaborando un cuestionario propio que resulta en 16 ítems sobre conocimientos y 9 ítems sobre actitudes. También se fijó un nivel de “aprobación” en los conocimientos si se respondían correctamente 12 preguntas (75%). Resulta interesante que cuando ya estaba listo nuestro cuestionario, se publicó un estudio de Aguilar y colaboradores⁽³⁾ que desarrollaron una herramienta similar unificando los cuestionarios de Simón y Champer.

Resultados: entre enero y agosto de 2019 se realizaron 109 entrevistas a 50 licenciados de Enfermería y 59 médicos (89% de los seleccionados, 28,5% del total). La edad mediana de los entrevistados fue 41 años, 14 años de recibidos, 61,5% de sexo femenino.

Se realizaron 16 preguntas de respuesta sí o no sobre conocimientos. Del total de preguntas a los 109 encuestados, 1033 fueron respondidas en forma correcta (59,23%).

El nivel de “aprobación” del cuestionario fijado en 12 preguntas correctas fue alcanzado por 21 encuestados (19,27%). Separando los diferentes bloques de conocimiento las respuestas correctas variaban considerablemente:

- 1) Aspectos legales, 52,29%.
- 2) Definición conceptual, 89,91%.
- 3) Procedimiento y registro, 48,01%.
- 4) Contenidos, 45,25%.
- 5) Aplicación del documento de VA, 78,29%.

Estos datos se pueden ver en la tabla 1, donde también se muestran los resultados obtenidos en la Comunidad Valenciana, España⁽³⁾. Cabe señalar que no se hallaron diferencias significativas en los conocimientos entre sexos, edades ni profesión.

Las actitudes hacia las VA se evalúan mediante opciones que se manifiestan con aseveraciones, por ejemplo “Conviene planificar y escribir los deseos sanitarios” o “Es un instrumento útil para los profesionales”, y otras sugerencias o deseos como “Recomendaría a sus pacientes hacer la VA escrita” o “Le gustaría que sus familiares hicieran una VA”⁽¹⁾. Los resultados son muy favorables hacia las VA. En una escala de 0 a 10, el promedio es próximo a 9 en todos los casos. En la última pregunta, sobre la predisposición personal a efectivizar las VA en el próximo año, la respuesta es menos favorable y baja a una media de 6,94 + 2,97.

Conclusiones: la sociedad uruguaya está discutiendo aspectos muy relevantes sobre el final de la vida donde la ley de VA es fundamental para la toma de decisiones sanitarias. Los profesionales de los hospitales Español y Policial de Montevideo observan actitudes favorables hacia las VA. Sin embargo, los conocimientos sobre VA son ampliamente mejorables. Hay un aceptable conocimiento en las definiciones conceptuales, pero menos del 20% logra “aprobar” el cuestionario. Estos resultados son comparables con los observados en España.

La falta de conocimientos permite cuestionar la capacidad de los profesionales para garantizar derechos de los que son custodia, y, por lo tanto, consideramos que es necesario mejorar la formación de los profesionales sobre la bioética en general y en aspectos éticos y legales de las VA en particular.

Tabla 1. Conocimientos sobre la ley de voluntades anticipadas. Comparación de resultados entre la Comunidad Valenciana y Montevideo. Se muestra el porcentaje de preguntas con respuesta correcta.

| Bloque de preguntas | Comunidad Valenciana. España | H. Español-H. Policial. Montevideo. Uruguay |
|----------------------------|------------------------------|---|
| Aspectos legales generales | 49,4% | 52,29% |
| Definición conceptual | 92,5% | 89,91% |
| Procedimiento y registro | 27,25% | 48,01% |
| Contenidos | 45,5% | 45,26% |
| Aplicación de documento VA | 69,33% | 78,29% |
| Todas las preguntas | 51,72% | 59,23% |

Álvaro Giordano, Andrea Curbelo

Unidad de Medicina Intensiva del
Hospital Español. ASSE.

Correspondencia:
giordanoalvaro1@gmail.com

Referencias

1. Simón-Lorda P, Tamayo-Velázquez MI, Vázquez-Vicente A, Durán-Hoyos A, Pena-González J, Jiménez-Zurita P. Conocimientos y actitudes de los médicos en dos áreas sanitarias sobre las voluntades vitales anticipadas. *Aten Primaria* 2008; 40(2):61-6. doi: 10.1157/13116148.
2. Champer Blasco A, Caritg Monfort F, Marquet Palomer R. Conocimientos y actitudes de los profesionales de los equipos de atención primaria sobre el documento de voluntades anticipadas. *Aten Primaria* 2010; 42(9):463-9. doi: 10.1016/j.aprim.2010.02.011.
3. Aguilar-Sánchez JM, Cabañero-Martínez MJ, Puerta Fernández F, Ladios-Martín M, Fernández-de-Maya J, Cabrero-García J. Grado de conocimiento y actitudes de los profesionales sanitarios sobre el documento de voluntades anticipadas. *Gac Sanit* 2018; 32(4):339-45. doi: 10.1016/j.gaceta.2017.08.006.